

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 805 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

649

Con esta fecha autorizo a D. Antonio González Torres, para que durante un plazo de 8 días, pueda colocar extrincina en el monte denominado Monte Arriba de Bañares, jurisdicción de Bañares, debiendo empezar las operaciones de envenenamiento transcurridos que sean tres días a contar de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 29 abril 1953.

El Gobernador Civil

606

630

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 16 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña Vicenta Sáenz Pérez, como Viuda del Veterinario Municipal don Tomás Correché, y RESULTANDO: de Uruñuela, de esa provincia, en sesión de 1 de marzo de 1953 acordó señalar a doña Vicenta Sáenz Pérez, el haber de jubilación de 1.191,22 25 por ciento del sueldo regulador de 4.764,88 pesetas. Segundo.— Que el causante fallecido en 25 de marzo de 1951, sumó un total de 35 años, 1 mes y 29 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Los Molinos, El Reda, Corera y Uruñuela, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. VISTOS: los artículos 34 al 38 del Reglamento de 14 de junio de 1935. CONSIDERANDO, que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas esta Dirección General ha resuelto: A) Doña Vicenta Sáenz Pérez percibirá del Ayuntamiento de Uruñuela, la pensión de viudedad de 1.190,22 ptas. anuales, 99,25 ptas. al mes, a partir del 26 de mayo de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante. B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas señaladas, las siguientes Corpora-

ciones: LOS MOLINOS, 26,44 ptas. año, 2,20 al mes. EL REDA, 61,55 ptas. al año, 5,15 al mes. CORERA, 23,80 ptas. al año, 1,95 al mes. URUÑUELA, 1.079,47 ptas. al año, 89,90 ptas. al mes.

Lo que se hace público en este B. O. de la Provincia, para general conocimiento.

Logroño, 23 de Abril de 1953.

El Gobernador Civil,

Aberto MARTIN GAMERO

582

Ayudantía militar de Marina de Tortosa

635

Relación nominal y filiada de los inseritos de este Distrito Marítimo, comprendidos en el alistamiento del año actual para el Reemplazo del año 1954, nacidos en en la Provincia de Logroño, en el año 1934, que deben ser baja en el Ejército de Tierra, con arreglo a lo que disponen los artículos 114 del Reglamento y 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada.

N.º 12.—Marino Sierra Guajardo, hijo de Benardino y María, nacido en Logroño, el 25 de enero de 1934.

Tortosa 23 de abril de 1953.

El Ayudante Militar de Marina

594

Audiencia Territorial de Burgos

Vacante el cargo de Juez de Paz de Castañares, Juez de Paz de Arnedillo y Juez de Paz de Igea se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Haro, Arnedo y Cervera del Río Alhama, respectivamente acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 24 de abril de 1953.

El Secretario de Gobierno,

602

Ayuntamiento de Logroño

637

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reforma interior para el ensanchamiento parcial de la calle del Marqués de Vallejo, de esta capital, que implica a expropiación para su demolición, de la casa núm. 1 de la calle del Marqués de Vallejo y núm. 74 de la de General Mola, propiedad de D. Amador Evangelio y D. Marcos Sabanza.

Igualmente se acuerda realizar la presente obra municipal mediante contribuciones especiales en la forma y modo que propone el Sr. Arquitecto municipal en su informe de 22 de Julio de 1952, todo ello de conformidad con lo determinado en el Apartado a) del artº 469 de la vigente Ley de Régimen Local.

El expediente instruido queda de manifiesto en el negociado de Fomento y Obras.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 141 de la expresada Ley.

Logroño a 25 de abril de 1953.

El Alcalde,

Julio Pernas

596

Tesorería de Hacienda

644

Iterario de cobranza correspondiente al segundo trimestre del actual año de 1953, comprensivo en las zonas de la provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1º de mayo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que este no radique en el extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 30 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfe-

cho sus cuotas al interesarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria nº. 44 durante las horas reglamentarias advirtiendo que, si dejases transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer sus cuotas incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requirement; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la obtención de pago de dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 1 de mayo al 10 de junio
- Azofra, 6 de Mayo.
- Badarán, 7 y 8
- Baños de Río Tobía, 12 y 13
- Berceo, 9
- Bobadilla, 13
- Canales, 19
- Canillas, 4
- Cañas, 4
- Cárdenas, 8
- Cordován, 7
- Estollo, 8
- Hormilla, 15
- Hormilleja, 16
- Mansilla, 19
- Matute, 11
- San Isidoro, 5
- San Millán de la Cógolla, 7
- Tobía, 11
- Villar de Torre, 4
- Villarejo, 4
- Villavelayo, 19
- Villaverde, 12

ZONA DE ALFARO

- Aldeanueva, 5 al 8 de mayo
- Alfaro, 1 de mayo al 10 de junio
- Rincón de Soto, 19 al 22 de mayo

ZONA DE ARNEDO

- Arnedo, 1 de mayo al 10 de junio
- Arnedillo, 19 de mayo
- Corera, 11
- Enciso, 8
- Galilea, 12
- Herce, 4
- Munilla, 4
- Muro de Aguas, 27
- Poyales, 7
- Préjano, 9
- El Redal, 13
- Santa Eulalia, 21
- Turruncún, 28
- Villarroya, 28
- Zarzosa, 21

ZONA DE AUTOL
 Autol, 1 de mayo al 10 de junio
 Bergasa, 5 mayo
 Bergarsillas, 6
 Los Molinos, 19 y 20
 Quel, 11 y 12
 Robres, 28
 Tudelilla 15 y 16
 Villar de Arnedo, 19

ZONA DE CALAHORRA
 Alcanadre, 7, 8 y 9 de mayo
 Ausejo 11, 12 y 13
 Calahorra, 1 de mayo a 10 de junio
 Pradejón, 18, 19 y 20 de mayo.

ZONA DE CERVERA
 Aguilar, 11, 12 y 13 de mayo
 Cervera, 1 de mayo a 10 de junio
 Cornago, 18, 19 y 20 de mayo
 Grávalos, 21
 Igea, 15, 16, y 17
 Navajún, 22
 Valdemadera, 23

ZONA DE HARO
 Abalos, 6 de mayo
 Anguciana, 1
 Briñas, 16
 Briones, 1 y 2
 Casalarreina, 18 y 19
 Castañares, 11 y 12
 Cellorigo, 4
 Cihuri, 1
 Cuzcurrita, 11 y 12
 Foncea, 1 y 2
 Fonzaleche, 5 y 6
 Galbarruli, 11
 Gimileo, 5
 Haro, 1 de mayo al 10 de junio
 Ochánduri, 12 de mayo
 Ollauri, 5
 Rodezno, 4
 Sajazarra, 8 y 9
 San Asensio, 4, 5 y 6
 San Vicente, 7 y 8
 Tirgo, 9
 Villalba, 19 y 20
 Zarratón, 7 y 8

ZONA DE NAJERA
 Alesón, 8 de mayo
 Anguiano, 20 y 21
 Arenzana de Abajo, 11
 Arenzana de Arriba, 12
 Bezares, 12
 Brieva, 6
 Camporredón, 1
 Castroviejo, 15
 Huércanos, 2
 Ledesma de la Cogolla, 19
 Manjarrés, 8
 Nájera, 1 de mayo al 10 de junio
 Pedroso, 19 de mayo
 Santa Coloma, 13 de Mayo.
 Tricio, 9 de Mayo.
 Uruñuela, 16 de Mayo.
 Ventosa, 18 de Mayo.
 Ventosa 7 de Mayo.
 Viniegra de Abajo, 7 de Mayo.
 Viniegra de Arriba, 6 de Mayo.

ZONA DE SANTO DOMINGO
 Bañares, 5 de Mayo.
 Baños de Rioja, 6.
 Cidamón, 5.
 Cirueña, 7.
 Corporales, 21.
 Ezcaray, 17 y 18.
 Grañón, 8.
 Hervías 7.
 Herramélluri, 9.
 Liva, 1.
 Manzanares, 7.
 Ojacastro, 19.
 Pazuengos, 20.
 San Millán de Yécola, 19.
 San Torcuato, 5.
 Santurde, 11.
 Santurdejo, 16.
 Tormantos, 2.
 Valgañón, 3.
 Villalobar, 6.
 Villarta — Quintana, 8.
 Zorraquín, 3.
 Santo Domingo, 1 de mayo al 10 de junio.

ZONA DE TORRECILLA
 Almarza, 23 de mayo.
 Ajamil, 8.
 Cabezón, 6.
 Gallinero, 21.
 Hornillos, 15.

Jalón, 6.
 Laguna, 4.
 Larriba, 16.
 Lueza, 12.
 Lumbreras, 18.
 Montalvo, 12.
 Muro, 9.
 Nestares, 28. —
 Nieva, 25.
 Ortigosa, 20.
 Pinillos, 23.
 Pradillo, 21.
 Rabanera, 8.
 El Rasillo, 25.
 La Santa, 15.
 Santa María 11.
 Soto, 7.
 San Román, 5.
 Torrecilla, 1 de Mayo al 10 de Junio.
 Terroba, 7 de mayo.
 Torre, 11.
 Trevijano, 13.
 Villanueva, 22.
 Villafada, 19.

ZONA DE VILLAMEDIANA
 Agoncillo, 7 de mayo.
 Albelda, 13.
 Alberite, 8 y 9.
 Cenizero, 20, 21 y 22.
 Clavijo, 10.
 Daroca, 19
 Entrena, 16
 Fuenmayor, 25 y 26
 Hornos, 19 de mayo
 Lagunilla, 1 y 2
 Lardero, 8 y 9
 Leza, 3
 Medrano, 15
 Murillo, 5 y 6
 Nalda, 12
 Navarrete, 25 y 26
 Ribafrecha, 1 y 2
 Santa Engracia, 4
 Sojuela, 15
 Sorzano, 18
 Sotés, 19
 Torremontalvo, 20
 Viguera, 11
 Villamediana, 23 y 24
 Zenzano, 4
 Capital de la Zona (Logroño, Primo de Rivera 4) 1 de mayo al 10 de junio

En las cabeceras de Zona, incluso la de la capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de junio, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente los días 21 al último inclusive del citado mes de junio como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirá en apremio de único grado con recargo del 20 por ciento sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 21 al último día del indicado mes de junio, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º de junio próximo.

Logroño 24 de abril de 1953.
 El Tesorero de Hacienda,
Benedicto Rioja
 V.º B.º
 El Delegado de Hacienda
Javier Diago

Administración de Justicia

ANUNOIO 636

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a quien se crea con derecho, a la propiedad de un bolso de señora, grande color avellana, asas de cordoncillo, cierre de cremallera, que fué encontrado en la vía pública, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega del mismo, una vez acreditado su derecho, con la prevención de que de no verificarlo se adjudicará en pública subasta, previa tasación pericial del mismo.

Dado en Logroño a 23 de abril de 1953.
 El Secretario,
 593

EDICTO 524

Don Constancio Díez Forntes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña Manuela Seta Fuentes, expediente en solicitud de que se declare fallecido a su esposo don Amadeo Garrido Iñigo, hijo de Mauricio Garrido García y de Pilar Iñigo Moreno, vecino que fué de Arnedillo, y de donde se ausentó en el mes de mayo de mil novecientos treinta y seis, sin que desde tal fecha se hayan tenido noticias del mismo.

En tal expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento civil, tengo acordado la publicación del presente edicto para que se tenga conocimiento de la existencia del expediente referido.

Dado en Arnedo a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — C. Díez. — El Secretario, José A. Tinto.

475

EDICTO 616

Pedro Sacristán Arenas, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 del actual, se acordó la exposición al público en período de reclamaciones por un plazo de 10 días el Reparto de guarderfa ru ral para el año en curso.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santo Domingo 27 de marzo 1953.
 El Jefe de la Hermandad
 575

Ayuntamiento de Arnedo

646

A fin de constituir en este Municipio la Comunidad de Regantes, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas — estanca de Rustarri y río de Panizares a la Junta

general que ha de celebrarse en esta Casa de Ayuntamiento el día 14 de Junio de 1953, hora de las 12 al objeto de:

1.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, y nombramiento de una Comisión de su seno, para que formule los proyectos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad

2.º Examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

3.º Aprobación definitiva de los proyectos.

Si no concurriese la mayoría absoluta de la propiedad que reunan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad, la Junta general expresada se celebrará en segunda convocatoria el mismo día indicado a las 13 horas y en este caso, serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes

Arnedo 23 de abril de 1953.
 El Alcalde,

Anuncios Oficiales

604

ANUNCIO 629

Confecionados los documentos de Liquidación del Presupuesto definitivo y Cuentas Municipales del Ejercicio de 1.952 se hallan los mismos de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles para su examen y Comprobación.

Cordoba 20 de abril de 1953.
 El Alcalde,

586

EDICTO 628

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de Habilitaciones y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con cargo al Superavit del Ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local

Ventosa 21 de abril de 1953
 El Alcalde,
 584

EDICTO 627

Por espacio de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de transferencia de Crédito al Presupuesto del año 1952; a fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravio aquellos que se crean perjudicados o lo consideren oportuno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Aldeanueva de Ebro a 22 de abril de 1153.
 El Alcalde
 585